JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

ALCIDES AMELIO BRUNO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Secretaría que suscribe, hace saber que dentro de los autos: GONZALEZ LUIS s/Sucesión - Expte. Nº 878/09, ha dispuesto que el Martillero Alcides Amelio Bruno, Matr. Nº 468, CUIT: 20-12836681-5, lo siguiente: Dispongo la venta del 100% del inmueble ubicado en calle Riobamba 3878 entre Castellanos y Alsina, inscripto al Tomo 299, folio 339, Número 91446 mediante subasta pública para el día 15 de Marzo de 2011 a las 18.00 hs, en la Asociación de Martilleros de la ciudad de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238 con la base del valor del mercado, reducido en un 10%, esto es U$S 58.500.- En caso de no haber oferentes con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio y el 3% del mismo valor como comisión del martillero en pesos y/o cheque certificado. El pago deberá hacerse en dinero en efectivo, cheque certificado u otro medio a satisfacción del martillero. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado su auto aprobatorio del remate. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones que adeude el inmueble, como el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto en caso de corresponder que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda ser pagados por el vendedor, abonada con el producto de la venta con el privilegio que corresponda según lo dispuesto por el Código Civil. A tal fin, dentro de los 3 días de depositado el saldo de precio se le correrá traslado a los organismos recaudadores a fin de que presenten dentro del plazo de 10 días a acreditar su crédito y cobrarlo, bajo apercibimientos de hacerse reserva de los importes informados previos a la subasta. Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alicuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador dentro de los 3 días de aprobado el remate, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador, los impuestos, tasas y contribuciones que grave el inmueble, será a cargo del comprador desde la fecha de la compra en remate. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Téngase por fijado día de exhibición para los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 11 hs. El inmueble de calle Riobamba 3878, se encuentra según títulos sobre el siguiente lote a describir: "Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado con el número Tres en el plano del Ingeniero don Roberto Chichone, inscripto bajo el número Dos mil seiscientos ochenta y tres del año mil novecientos treinta y cinco en el Registro General de la Propiedad de esta ciudad, ubicado en la calle Río Bamba entre las de Castellanos y Alsina, a los veinte metros setenta y cinco centímetros de ésta ultima calle en dirección hacia el Este, se compone de ocho metros veinte y seis centímetros de frente al Sud; ocho metros cincuenta y un centímetros de contrafrente al Norte en línea inclinada; quince metros ocho centímetros en su costado Oeste; y diez y siete metros doce centímetros en su costado Este, estas dos líneas normales a la del frente. Encierra una superficie total de ciento treinta y dos metros nueve mil ochocientos sesenta centímetros cuadrados, lindando: al Sud, con la calle Río Bamba; al Este, con lote número

cuatro; al Norte, con José Nóvile; y al Oeste, con lote número dos, ambos del mismo plano. Consta de: doble ingreso, dos dormitorios, ante baño, baño, cocina comedor amplia, lavadero, w.c., garage, patio central con toldo de aluminio, espacio aéreo. Dominio Inscripto en el Registro General Rosario a nombre de González Luis, LE.: 3.622.039, al Tomo: 299 - Folio: 339 - Nº 91.446, Departamento Rosario. Que sean a cargo del comprador los gastos que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Que se determine en caso de resultar inhábil y/o por fuerza mayor no pudiera realizarse la subasta el día propuesto, pase al primer día hábil siguiente, a la misma hora y con las mismas condiciones. Los autos deberán entregarse en Secretaría a (cinco) días antes de la subasta para ser revisadas los títulos y/u otros por los interesados, no admitiéndose reclamos por falta y/o insuficiencias en los mismos en el acto de subasta o con posterioridad. El inmueble se vende bajo las condiciones en que se encuentra. Informa el Registro General: Hipotecas: no posee. Embargos: Tomo: 119 E - Folio: 4909, Número: 388693, F. Insc: 22/10/2010, Clase inscripción: Anotación litigiosa Juzgado: Distr. Nom. 15 Rosario (Santa Fe), Expte. Nro: 949 Año 2010 Oficio: 3137, Fecha: 21/10/2010. Carátula: González Víctor Daniel s/Juicio Ordinario. P. Física: González Luis, Documento: D.N.I. Nro: 3.622.039, inscripción Provisoria. 180 días. Motivo: Falta Datos del Profesional (Art.10. Ley 6435) Moneda: Sin Monto, Parte Indivisa: No Prop. Horizontal; No Departamento: 16 Rosario, Tomo: 299, Folio, 339, Nº: 91446 - Inhibiciones: no posee. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Secretaría, 23 de Febrero de 2011. Dra. Eliana Gutiérrez White, Secretaria.

S/C 126377 Mar. 2 Mar. 10

POR

ALBERTO ANTONIO PINAZO

Por disposición Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. Santa Fe, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados PERSONAL SERVICIOS EMPRESARIOS S.R.L. s/QUIEBRA - Expte. Nº 1807/98, se ha dispuesto martillero Alberto Antonio Pinazo, matr. 1282-P-116 C.M.R., D.N.I. 6038923, domicilio Maipú 3523 de esta ciudad, proceda a vender mediante el procedimiento de licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de las ofertas el día jueves 17 de Marzo de 2011 a las 15:00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, o día hábil inmediato siguiente, mismo lugar y hora, si este resultara inhábil, con la Base de u$s 31.500. Desocupado y en el estado y condiciones que se encuentra según constancias de autos, siguiente bien: Inmueble propiedad de Personal S.R.L. Servicios Empresarios, consistente en la Unidad Funcional Catorce segundo piso de la finca ubicada en la ciudad de Buenos Aires, con frente a la calle Tucumán sin números, esquina Pasteur números Seiscientos Uno, Seiscientos Cinco, Seiscientos Nueve, Seiscientos once, seiscientos quince, seiscientos diecinueve, seiscientos veintiuno y seiscientos veinticinco, edificada en el lote de terreno cuyas medidas, linderos, superficie y demás circunstancias constan en sus antecedentes. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 11, Sección 9. Manzana 48, Parcela 18-a.- Partida: 01-1.615.228. La Unidad, con entrada común un por el número 611 de la calle Pasteur consta de una superficie total cubierta de Cincuenta y Cuatro metros un decímetro cuadrado, correspondiéndole un porcentual de uno con noventa y seis centésimos por ciento Informes Registro General surge dominio consta inscripto a nombre de la fallida en la Matricula F.R. 11- 1897/14, y Registra: Hipoteca: Asiento 7. u$s 16.140 a/f. Banco de la Nación Argentina, escrit. del 29/05/96 Escr. Martínez de Maletti-Reg. 290 de Rosario. Presentación 114356 del 04/07/96. Embargos: Asiento 8: por $ 1.371.- del Juzg. Civil 80-Secr. Unica autos Cons. Prop. Calle Pasteur 601/25 c/Personal SRL.

s/Ejec. Expensas. Present. 240830 del 07/12/99. Inhibiciones al T° 8 IC, F° 890, N° 428702 del 29/12/98 sin monto; al T° 16 IC, F° 437, N° 359321 del 10/07/06 sin monto ambas de estos autos; y al T° 116, F° 9768, N° 393007 del 08/10/04 por $ 6.491,18 del Juzg. Distr. Civ. y Com. 15ta. Nom. Rosario autos Bid CL. Quiebra c/Personal S.R.L. Serv. Empr. s/Dem.Ord. Exp.531/99. Observaciones: Se registra expedición ón 2º testimonio a solicitud del Juzgado Civil 80-Secr. Unica - Capital Federal, autos Cons. Prop. Calle Pasteur 601/25 c/Personal S.R.L. s/Ejec. Expensas. La Base se fija en la suma de U$S 31.500. Los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente hasta el día miércoles 16 de marzo de 2011. Los oferentes deberá depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Caja de Abogados (suc. 80) un importe de U$S 3.150, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el sobre con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes, el representante del fallido y el síndico. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento sólo podrá ser de U$S 300.- El bien se venderá quién haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá constituir en el acta de licitación domicilio en Rosario, quedando constituido en la Secretaria si así no lo hiciere. El comprador deberá abonar la comisión del martillero que se fija en el 3% del valor de la venta más I.V.A. si correspondiera y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación y el saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, como el I.V.A, el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio y que por ley corresponda que sean pagados por el vendedor, ser abonados con el privilegio correspondiente según lo dispuesto por la ley 24.522 o deberán ser cobrados por el acreedor a través de otro procedimiento directamente del fallido, según corresponda. A tal fin, una vez aprobada la venta se le correrá traslado a los organismos recaudadores para que hagan valer sus derechos según lo estimen pertinente. La falta del ejercicio de tales derechos en ningún caso suspenderá el proceso de distribución del dividendo concursal (incluidos los fondos obtenidos en esta venta). Los impuestos que gravan el acto de escrituración serán reservados por el valor que surja de aplicar las alícuotas respectivas, lo que deberá ser solicitado por el comprador al depositar el saldo del precio, acompañando el cálculo de los mismos, bajo apercibimientos de abonarlos él si así no lo hiciere. Cualquier incremento en los mismos que surja a la fecha de escrituración será a cargo del comprador. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que graven el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha de la licitación. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia de dominio se realizará por escritura pública por ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente ser aplicado el art. 497 CPCC. Copia título propiedad inmueble agregada en autos a disposición interesados en Secretaría, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia del mismo. Exhibición día Viernes 11 de marzo de 2011 de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Rosario, 22 de febrero de 2011. Dra. Eliana C. Gutiérrez White-Secretaria.-

S/C 126459 Mar. 2 Mar. 10